



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 393.....-2010-MIMDES

Lima, 19 MAYO 2010

Vista la Nota Nº 111-2010-MIMDES-DGD de la Dirección General de Descentralización, el Informe Nº 001-2010-MIMDES-DPGD/PFT/RMR de la Dirección de Políticas de Gestión Descentralizada y el Informe Nº 010-2010-MIMDES/OGPP-OOM de la Oficina de Organización y Métodos;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 4 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización se sustenta y rige, entre otros, por el principio de gradualidad, según el cual dicho proceso se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, evitando la duplicidad;

Que, el inciso 49.1 del artículo 49 de la precitada Ley dispone que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en tanto dure el proceso de transferencia de competencias sectoriales, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, el Poder Ejecutivo, a través de sus dependencias, seguirá ejecutando aquellas que aún no han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Cuadragésima Séptima Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, ha prorrogado el proceso de transferencia a las municipalidades respectivas, dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, que aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", con relación al Programa Integral de Nutrición – PIN y los programas y servicios de protección social a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, mediante Informe Nº 010-2010-MIMDES/OGPP-OOM del 25 de febrero de 2010, la Oficina de Organización y Métodos ha emitido opinión favorable respecto de la aprobación del proyecto de Directiva General propuesto por la Dirección General de Descentralización, el mismo que regula las "Normas para la creación y funcionamiento de los Servicios de Protección Social del Ministerio de la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Mujer y Desarrollo Social en el marco de la Descentralización”;

Que, conforme a los artículos 68 y 74 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, la Dirección General Descentralización es el órgano dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo Social, encargado de promover la gestión descentralizada de los programas sociales de competencia del Sector por los gobiernos subnacionales y actores de la sociedad civil, con un enfoque de desarrollo territorial y de fortalecimiento de capacidades, definiendo las estrategias y propuestas normativas de transferencia de las competencias, funciones y recursos del Sector a los gobiernos regionales y locales, en forma concertada con las instancias existentes y en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización (hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros), manteniendo relaciones funcionales con las demás unidades orgánicas del MIMDES, incluyendo los Programas Nacionales, Organismos Públicos del Sector, así como con los entes rectores de la actividad gubernamental del Estado y otras entidades de la Administración Pública, en los ámbitos nacional, regional y local, y entidades privadas vinculadas a su competencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva General que contiene las “Normas para la creación y funcionamiento de los Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en el marco de la Descentralización”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, el Despacho Viceministerial de Desarrollo Social, la Secretaría General, la Dirección General de Descentralización, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del MIMDES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva General N° 003.-2010-SG-DGD, “Normas para la creación y funcionamiento de los Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en el marco de la Descentralización”.

Artículo 2°.- La Directiva General aprobada por el artículo precedente es de obligatorio cumplimiento por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, el Programa Nacional Wawa Wasi – PNWW,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Dirección General de Descentralización del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Regístrese y comuníquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



DIRECTIVA GENERAL N° 003... -2010-SG-DGD

“NORMAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN”

Formulada por: Dirección General de Descentralización

I. OBJETIVO

Establecer las normas para la creación y funcionamiento de Servicios de Protección Social en el marco del proceso de descentralización, a cargo del Programa Nacional Wawa Wasi – PNWW, Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

II. FINALIDAD

Contribuir a una gestión descentralizada de los Servicios de Protección Social a cargo del Programa Nacional Wawa Wasi – PNWW, Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, creados y regulados en su funcionamiento a través de la presente Directiva, en el marco del proceso de descentralización.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú, Artículo 188.
- 3.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.5. Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 3.6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 006-97-JUS.
- 3.7. Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- 3.8. Ley N° 28487, Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.
- 3.9. Ley N° 28542, Ley de fortalecimiento de la familia.
- 3.10. Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- 3.11. Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.12. Decreto de Urgencia N° 002-2008 y sus modificatorias.
- 3.13. Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

- 3.14. Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES, que aprueba el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011.
- 3.15. Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, modificado por Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES.
- 3.16. Decreto Supremo N° 008-2005-TR, que aprueba el "Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil".
- 3.17. Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES, que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006-2010.
- 3.18. Decreto Supremo N° 006-2006-MIMDES, que aprueba la reformulación integral del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006, ampliando su periodo de vigencia hasta el ejercicio 2010.
- 3.19. Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, Decreto Supremo que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007".
- 3.20. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 3.21. Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, que aprueba el Plan de Reforma de los Programas Sociales.
- 3.22. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015".
- 3.23. Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización.
- 3.24. Resolución Ministerial N° 236-2005-MIMDES, que aprueba la Directiva N° 001-2005-MIMDES sobre "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas".
- 3.25. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2007-PCM rectificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 28-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2007-PCM/SD "Norma Específica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a Gobiernos Locales".
- 3.26. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2009-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 002-2009-PCM/SD sobre "Normas Específicas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa Integral de Nutrición y Servicios de Protección Social del MIMDES".

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación al Programa Nacional Wawa Wasi – PNWW, Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS y al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

V. NORMAS

Para la creación y funcionamiento de los Servicios de Protección Social debe considerarse, además de los criterios técnicos establecidos en las normas, directivas y/o disposiciones específicas de cada Programa Nacional, las disposiciones de la presente Directiva.

5.1. Normas para la creación de Servicios de Protección Social en el contexto de una gestión descentralizada:

5.1.1 **Predisposición del Gobierno Local Provincial:** Deberá considerarse la voluntad del Gobierno Local expresada mediante acta, convenio u otro documento, para apoyar la creación de Servicios de Protección Social en su ámbito, preferentemente a través de los siguientes compromisos de la Municipalidad:

- a) Proporcionar información sobre la problemática vinculada con el Servicio de Protección Social que se pretende crear o implementar en dicha jurisdicción, de acuerdo con los criterios que establezcan los Programas Nacionales.
- b) Capacitar permanentemente al personal del servicio de protección social, una vez creado éste, a fin de garantizar su calidad y sostenibilidad.
- c) Asumir una parte de los gastos para la operatividad del Servicio de Protección Social, tales como: Local para el funcionamiento del servicio, suministro de agua y energía eléctrica, servicio telefónico, vigilancia, limpieza, bienes de capital, entre otros.
- d) Proporcionar criterios para la elaboración de los Términos de Referencia de selección del personal, que contribuyan a los perfiles técnicos establecidos por los Programas Nacionales.
- e) Contribuir con recursos que permitan ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia del Servicio de Protección Social.
- f) Adecuar la estructura organizacional de la Municipalidad de forma tal que permita el funcionamiento de los Servicios de Protección Social a crearse.

5.1.2 **Ámbito de acción del servicio a ser creado:** El ámbito de intervención del servicio a crearse deberá adecuarse a la jurisdicción provincial o distrital, según los criterios de cada Programa Nacional.

5.1.3 **Condiciones necesarias para la creación:** Los servicios deberán ser creados de modo que cuenten con las condiciones necesarias para que funcionen eficientemente tales como: presupuesto, recursos humanos capacitados y bienes para brindar un buen servicio.



LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

5.2. Normas para el funcionamiento de los Servicios de Protección Social, en el contexto de una gestión descentralizada:

5.2.1 Coordinación con el Gobierno Regional: Los Programas Nacionales establecerán mecanismos de coordinación con el Gobierno Regional respectivo, para que los Servicios de Protección Social se ajusten progresivamente a las políticas y prioridades establecidas en el ámbito regional.

5.2.2 Complementariedad con otros servicios: En aquellos ámbitos donde existan otros servicios vinculados con la protección social, se establecerán mecanismos de articulación y complementariedad que permitan proporcionar un servicio integral a la población objetivo.

5.2.3 Priorización del componente de participación y vigilancia de la Comunidad Organizada: Deberá promoverse la participación de las organizaciones sociales existentes en la gestión descentralizada de los servicios de protección social, así como la vigilancia ciudadana.

5.2.4 Promoción de la intervención articulada: Se coordinará intrasectorialmente el diseño de estrategias de intervención en términos de enfoques, metodologías, entre otros, que permitan mejorar la calidad en la prestación de los servicios que estarán a cargo del Gobierno Local.

5.2.5 Gestión para el incremento progresivo en la asignación de los recursos presupuestales: Los Programas Nacionales coordinarán con los Gobiernos regionales y Locales para gestionar el incremento progresivo de recursos presupuestales que les permita mejorar la calidad de los Servicios de Protección Social que prestan a la población de su jurisdicción.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. Para la creación de Servicios de Protección Social deberá observarse el siguiente procedimiento:

6.1.1 Solicitud formal de la comunidad o de Instituciones Públicas o Privadas para la creación de servicios de protección social, dirigido al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, o por iniciativa de la Alta Dirección del MIMDES, de acuerdo con la priorización de sus políticas.

6.1.2 Evaluación de la propuesta para la creación del Servicio de Protección Social de acuerdo con los criterios de cada Programa Nacional y de la Alta Dirección del MIMDES.

6.1.3 Coordinaciones entre el Programa Nacional y el Gobierno Local del ámbito donde se instalaría el servicio, emitiéndose documento en el cual el Gobierno Local se compromete a brindar recursos para la creación y funcionamiento del Servicio de Protección Social.

6.1.4 Elaboración del expediente técnico que sustente la creación del Servicio de Protección Social de acuerdo a criterios de cada Programa Nacional.



LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

6.1.5 Presentación del sustento técnico elaborado por el órgano de línea del Programa Nacional ante la Unidad de Planeamiento y Resultados o la que haga sus veces en dicho Programa, para la evaluación de la asignación de recursos de creación del Servicio de Protección Social.

6.1.6 Asignación de recursos en el presupuesto institucional del Programa Nacional, destinados al financiamiento de los nuevos Servicios de Protección Social creados, efectuada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES.

6.1.7 Autorización del Despacho Viceministerial de la Mujer.

6.1.8 Suscripción o emisión del documento oficial que formaliza la creación del Servicio de Protección Social, por la Dirección Ejecutiva respectiva.

6.2. Implementación de los Servicios de Protección Social creados:

La implementación se efectuará en concordancia con las directivas específicas de cada Programa Nacional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Aplicación de criterios técnicos que responden a estándares mínimos para la creación y funcionamiento de los Servicios de Protección Social:

El Programa Nacional Wawa Wasi – PNWW, Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, continuarán aplicando los criterios técnicos específicos aprobados para la creación y funcionamiento de los Servicios de Protección Social, de acuerdo al rol rector del Sector.

7.2 Aplicación de la presente Directiva a los Servicios de Protección Social en actual funcionamiento:

Los Servicios de Protección Social en actual funcionamiento aplicarán lo dispuesto en el numeral 5.2 de la presente Directiva, generando condiciones favorables para la transferencia.

7.3 Reconocimiento a los Gobiernos Locales:

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social otorgará un reconocimiento a los Gobiernos Locales que apoyan la mejora de la gestión descentralizada de los Servicios de Protección Social creados.

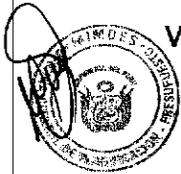
7.4 Diseño de Instrumentos para el cumplimiento de la Directiva:

La Dirección General de Descentralización promoverá el diseño de instrumentos que resulten necesarios para mejorar la gestión descentralizada de los Servicios de Protección Social creados y otros que ayuden al cumplimiento de la presente Directiva.

7.5 Espacios de Diálogo y Concertación:

La Dirección General de Descentralización promoverá los espacios de diálogo y de concertación entre los Programas Nacionales y los Gobiernos Locales, a fin de cumplir con la presente Directiva.





VIII. RESPONSABILIDAD:

Los Directores Ejecutivos del Programa Nacional Wawa Wasi – PNWW, Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, así como el Director General de la Dirección General de Descentralización, son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva.



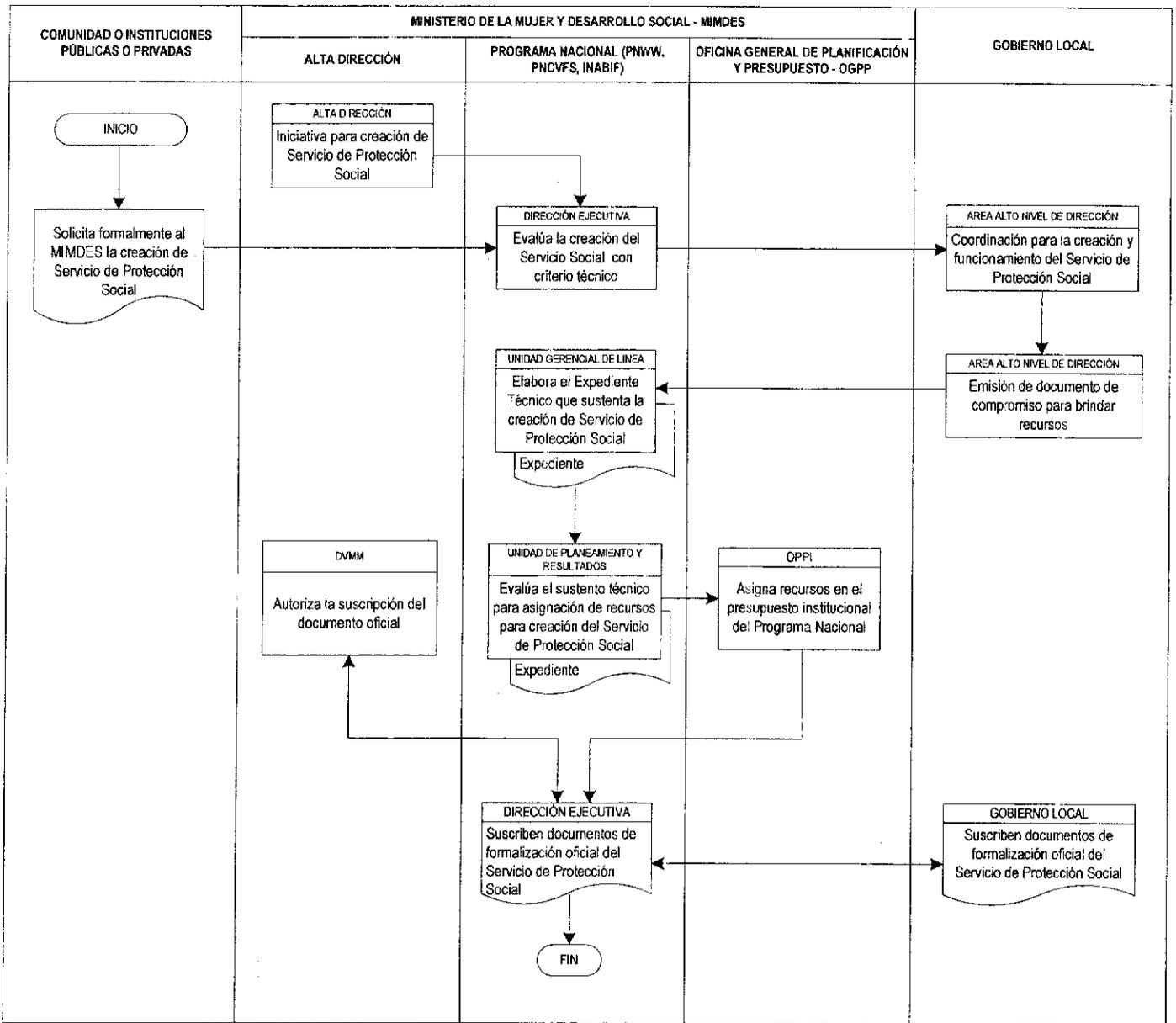
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



FLUJOGRAMA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social